

ACUERDO DE USO, MANEJO Y DESTINO DEL FONDO DE VIVIENDA

Se realizó una reunión el día 07 de Agosto de 2017 a las 16:30 horas, en las oficinas que ocupa el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, ubicado por la calle Justo Sierra N° 1336 en la col. Magisterio, Municipio de Salvador Alvarado, en la cual participaron, la C. Yuriria Yocasta Zepeda Corrales en su carácter de Secretaria General del STASASA, la C. Bertha Julissa Peña Camacho en su carácter de Secretaria de Finanzas del STASASA, el C. Carlos Gpe. Aldana López y C. Karin Salazar Gamboa, representantes de la comisión de vivienda STASASA así mismo la C. Margarita Espinoza Gaxiola, Secretaria de Actas y Acuerdos del STASASA, siendo el comité ejecutivo del STASASA oyentes de dichos acuerdos sin intervención en las decisiones tomadas por la comisión de vivienda, en la cual se tocaron y acordaron diferentes puntos concernientes al uso, manejo y destino del fondo de vivienda los cuales se expone a continuación:

Que el destino del apoyo al fondo de vivienda no será depositado en la cuenta personal de cada uno de los miembros activos del STASASA, si no en una cuenta general a nombre del STASASA en firmas mancomunadas siendo las responsable de las firmas la C. Yuririra Yocasta Zepeda Corrales, Secretaria General del STASASA y la C. Bertha Julissa Peña Camacho Secretaria de Finanzas del STASASA.

A petición de pensionados y jubilados la comisión de vivienda acuerda que podrán hacer uso del fondo de vivienda los miembros jubilados y pensionados de nuestra organización, puesto que son ellos quien, después de realizar su trámite de jubilación o pensión, dejan de percibir esta prestación estipulada en nuestro contrato colectivo de trabajo, capítulo IV cláusula trigésima séptima.

Que todo el personal jubilado o pensionado que quiera solicitar su fondo de vivienda, tendrá que asistir a la oficina del STASASA con dirección antes mencionada y llenar un formato de solicitud de dicho fondo así como presentar una identificación oficial y comprobantes de uso del recurso único y exclusivamente para construcción, adquisición y/o mejoras a su vivienda.

Así también, que el personal activo que recibe dicho recurso está en espera de la formulación del reglamento interno para la utilización del mismo.

Una vez explicado y expuesto lo anterior para los fines legales que a estos convenga, sin más por el momento, se firma el presente en la ciudad de Guamúchil Sinaloa a los 7 días del mes de Agosto del 2017.

LA COMISION DE VIVIENDA

C. CARLOS GPE. ALDANA LÓPEZ
REPT. DE LA COMISION DE VIVIENDA

C. KARIN SALAZAR GAMBOA
REPT. DE LA COMISION DE VIVIENDA

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STASASA

C. YURIRIA YOCASTA ZEPEDA CORRALES
SECRETARIA GENERAL DEL STASASA

C. BERTHA JULISSA PEÑA CAMACHO
SECRETARIA DE FINANZAS DEL STASASA

C. MARGARITA ESPINOZA GAXIOLA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS STASASA